

**VISTO:** El Expediente Nº S01:0003433/2015 - Convenio Programa ME Nº 834/2015 entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene por objeto acordar el financiamiento del costo salarial por hasta el equivalente a CINCUENTA (50) cargos de personal No Docente de categoría 7 (inicial) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (homologado por Decreto 366/06) a partir del 1º de Octubre de 2015.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo del Alto Cuerpo, se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 025/15, sugiriendo "su aprobación".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 23 de Septiembre de 2015.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Programa ME Nº 834/15 entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- TOMAR CONOCIMIENTO** del Proyecto de Resolución Rectoral de Reglamento Provisorio de Concurso de Ingreso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Misiones, aplicable a los Concursos a sustanciarse para el ingreso de los CINCUENTA (50) cargos del Convenio Programa ME Nº 834/15.

**ARTICULO 3º.- MANDATAR** a los Paritarios del Consejo Superior a acordar en la Paritaria No Docente, los ajustes y actualizaciones que se consideren pertinentes para ajustar los tiempos del concurso a las exigencias del Convenio Programa ME Nº 834/15 aprobado precedentemente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS Nº 078/15**

nM/ha

**Dr. Ambrosio César LAFUENTE**  
Docente Regular  
a/c Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**Mgter. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

078-15

POSADAS, 29 SEP 2015



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 834/15

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **13** días del mes de **AGO** de **2015**, entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por el señor Rector, Mag. Javier GORTARI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente Convenio-Programa, sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETIVO**

El presente Convenio-Programa tiene por finalidad consolidar la planta de personal no docente de "LA UNIVERSIDAD" a los efectos de fortalecer su estructura orgánica funcional y en concordancia con el Acta de la Paritaria Particular del Sector No Docente de fecha 19 de junio de 2015, entre "LA UNIVERSIDAD" y la representación gremial del personal no docente ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (APUNaM), con el aval de la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN).

A estos efectos se acuerda financiar el costo salarial por hasta el equivalente a CINCUENTA (50) cargos de personal No Docente de categoría 7 (inicial) del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE (homologado por Decreto N° 366/06) a partir del 1° de octubre de 2015.

**SEGUNDA: MARCO NORMATIVO**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a llevar adelante la ejecución del presente Convenio-Programa, conforme con las prescripciones del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE (homologado por Decreto N°366/2006) y las normas complementarias y reglamentarias vigentes, respecto de la incorporación a la planta permanente de los cargos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio-Programa; y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°2017/08 y sus modificatorias, para la rendición de cuentas de los recursos a los que alude la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio-Programa

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

078-15

POSADAS, 29 SEP 2015



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 334/15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



**TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos en el presente Convenio-Programa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, sujeto a la aprobación de los informes establecidos en la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio-Programa

**CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Aplicar los fondos asignados al objetivo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA.
- b) Incorporar a la planta permanente los cargos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA antes del 31 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo con las prescripciones del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE (Decreto N°366/2006) y las normas complementarias y reglamentarias vigentes, remitiendo a "LA SECRETARÍA" la documentación respaldatoria correspondiente en tiempo y forma.
- c) Hasta la fecha de las designaciones de incorporación definitiva, dictar los actos administrativos que aprueben la designación transitoria de los cargos no docentes previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y comunicarlas a "LA SECRETARÍA".
- d) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria y la documentación respaldatoria correspondiente, en tiempo y forma, para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- e) Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la normativa aplicable conforme al presente Convenio-Programa.

**QUINTA: FINANCIAMIENTO**

El monto total del Convenio-Programa asciende a la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO TRESCIENTOS NOVENTA (\$15.365.390), costo salarial equivalente a CINCUENTA (50) cargos de categoría 7, correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2  
MIGUEL I. ANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N°

078-15

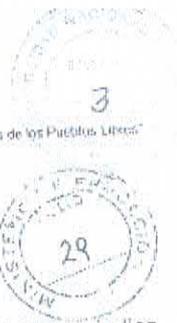
POSADAS, 29 SEP 2015

CONVENIO ME N° 834/15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Educación



DOCENTE (homologado por Decreto N° 366/06). Su distribución será la que se indica a continuación:

AÑO	FINANCIAMIENTO.(\$)
2015	\$3.073.078
2016	\$12.292.312
TOTAL	\$15.365.390

La primer transferencia de fondos correspondiente al ejercicio 2015, será efectuada por "LA SECRETARÍA" una vez recibidos los actos administrativos que aprueben las designaciones transitorias previstas en la CLÁUSULA CUARTA - Inciso c) del presente Convenio-Programa.

El monto consignado contempla el costo salarial de las remuneraciones vigentes a Agosto de 2015 y adicionales promedio del sistema.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Convenio-Programa, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

#### SEXTA: MONITOREO Y EVALUACION DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", la información y documentación que dé cuenta de la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio-Programa conforme al siguiente cronograma:

- Al 31 de diciembre de 2015, un Informe de Avance que dé cuenta del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio-Programa en el que se detallen y documenten los trámites de incorporación de los cargos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y la aplicación de los fondos transferidos en ese periodo.
- Al 31 de diciembre de 2016, un Informe Final que dé cuenta del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio-Programa en el que se detallen y documenten los trámites de incorporación de los cargos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y la aplicación del total de los fondos transferidos en el marco del mismo.

#### SEPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS

La incorporación al Presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" de los fondos aportados por "LA SECRETARÍA" para los cargos de personal objeto del presente Convenio-Programa se realizará a partir del ejercicio 2017, sujeto a

MM /



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 078-15

POSADAS, 29 SEP 2015



CONVENIO ME Nº 834/15

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres



Ministerio de Educación



- a) La verificación del cumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA Inciso b).
- b) La aprobación del Informe Final establecido en la CLÁUSULA SEXTA Inciso b).
- c) El cronograma previsto para la formulación del Presupuesto de la Administración Nacional establecido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

**OCTAVA: FISCALIZACIÓN**

Independientemente de lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio-Programa, "LA SECRETARÍA" podrá revisar mediante los procedimientos que considere oportunos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD" a fin de verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los objetivos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA mismo.

**NOVENA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a:

- a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo.
- b) Rescindir el presente Convenio-Programa.

**DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente CLÁUSULA. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de evaluación especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
 CONSEJO SUPERIOR  
 CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
 MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

078-15

POSADAS, 29 SEP 2015



CONVENIO ME Nº 834/15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de las Purbas Libres"



*Ministerio de Educación*



**DECIMO PRIMERA: RENDICION DE CUENTAS**

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio-Programa, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N°2017/08, y sus modificatorias.

**DECIMO SEGUNDA: VIGENCIA**

El presente Convenio Programa tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por "LAS PARTES" y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DECIMO TERCERA: MODIFICACIONES**

Las modificaciones al presente Convenio-Programa deberán contar con el mutuo consentimiento de "LAS PARTES". Se realizarán mediante un ADENDUM al presente, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con la misma fuerza y obligatoriedad legal de este Convenio.

**DECIMO CUARTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

"LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación.  
 "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en el Campus Universitario – Ruta Nac. 12, Km. 7 ½, de la Ciudad de Posadas, PROVINCIA DE MISIONES.

**DECIMO QUINTA: CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En caso de controversia "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

  
 Por LA UNIVERSIDAD  
 Mgter. JAVIER GORTARI  
 RECTOR  
 Universidad Nacional de Misiones

Por LA SECRETARÍA  
 DR. ING. ALDO L. CABALLERO  
 SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS